

GUÍA DE AUTOR DE LA REVISTA MUNICIPAL ‘VIVE SOTO!’ (PUBLICIDAD)



La nueva revista “Vive Soto” tiene el objeto de fomentar la difusión y comunicación de todos los vecinos y entidades asociativas. **Una revista de vecinos para vecinos, en la que compartir noticias, ideas, experiencias, logros o historias. ¡Todo suma!**

La nueva revista cuenta con mucho más espacio para que vecinos particulares, asociaciones, clubes y colectivos sociales elaboren contenidos que quieran compartir con sus vecinos. Además, cuenta con espacio para crónicas históricas de Soto; para conocer a vecinos que destacan en diferentes ámbitos como la música, la literatura, la pintura, etc; con una sección de anuncios locales para conocer negocios y servicios del municipio; o con un apartado para conocer a vecinos que se encuentren en el extranjero y quieran compartir sus vivencias.

Los vecinos interesados en participar pueden ponerse en contacto con la concejalía de comunicación en el email respuesta48horas@ayto-sotodelreal.es y erodriguez@ayto-sotodelreal.es



GUIA DE AUTOR PARA PUBLICIDAD

Esta guía de autor es una referencia para todos los vecinos, comerciantes y empresarios que quieran colaborar en la revista.

Periodicidad trimestral:

- Diciembre-enero-febrero
- Marzo-abril-mayo
- Junio-julio-agosto
- Septiembre-octubre-noviembre

Números especiales:

- Fiestas Patronales (Julio-Agosto)
- Pregunta Ciudadana (Mayo-Junio)

Requisitos para autores de contenido publicitario:

- Tener una empresa o comercio en Soto del Real y querer compartir sus servicios con los vecinos de Soto con intención publicitaria.
- Tener una empresa o comercio que ofrece servicios a vecinos de Soto del Real y querer difundirlos con intención publicitaria.

Tipología de los anuncios

La revista Vive Soto! acepta la incorporación de diferentes tipos de anuncios:

-Anuncio tipo: inserción de una fotografía-anuncio elaborada por el empresario. Podrá tener los siguientes tamaños:

- Un cuarto de página
- Un tercio de página
- Media página
- Página completa

-Artículo publicitario (página completa): artículo elaborado por el empresario, bajo la supervisión del equipo de redacción de la revista.

-Publireportaje (dos páginas): reportaje elaborado por el equipo de redacción de la revista tras reunirse con el empresario, realizar una entrevista personalizada y fotografías. Incluye maquetación completa del artículo.



-Maquetación completa del anuncio: elaboración del anuncio por parte del equipo de redacción de la revista con el texto y las fotografías o logos entregados por el empresario.

Todos los anuncios deberán aportar valor al contenido de la revista y cumplir sus valores estéticos. El equipo de redacción colaborará en todo momento con los anunciantes para conseguir estos objetivos. Sin embargo, si no se cumplen, los anuncios no se publicarán.

Plazos de entrega y publicación:

-Las colaboraciones deben entregarse dentro del plazo establecido por el equipo de redacción para cada número trimestral.

– ***Revista Diciembre-enero-febrero.***

Plazo de entrega: del 23 de octubre al 6 de noviembre.

– ***Revista Marzo-abril-mayo.***

Plazo de entrega: del 24 de enero al 5 de febrero

– ***Revista Junio-julio-agosto.***

Plazo de entrega: del 21 de abril al 5 de mayo.

– ***Revista Septiembre-octubre-noviembre.***

Plazo de entrega: del 22 de julio al 5 de agosto.

– ***Revista Fiestas Patronales (Julio-Agosto).***

Plazo de entrega: del 15 de abril al 15 de junio

– ***Revista Pregunta Ciudadana (Mayo-Junio).***

Plazo de entrega: del 1 de marzo al 30 de abril

Las colaboraciones recibidas fuera de plazo no se publicarán en la revista que se esté editando en ese momento. Podrá estudiarse la posibilidad de publicarse en siguientes números.

La publicación de los artículos de colaboradores externos estará sujeta SIEMPRE al espacio disponible en la revista. El equipo de redacción se reserva el derecho final de publicar las colaboraciones cuando determine oportuno.

Derechos de Autor:

El autor del anuncio cede gratuitamente a la Revista Vive Soto! los derechos de transformación, reproducción y comunicación pública del anuncio publicado. La cesión tiene el carácter de no exclusiva, a través del formato papel y del formato Internet, o en cualquier soporte electrónico que permita su reproducción y difusión.

En todo caso, quedan preservados los derechos del autor conforme a la legislación de propiedad intelectual, no constituyendo esta cesión venta o transmisión de la titularidad de los derechos de propiedad intelectual, estando facultada la Revista para el uso de los artículos del autor en la forma convenida.

Asimismo, el autor garantiza la autoría de la obra y por ello asume las obligaciones y responsabilidades que cualquier reclamación de terceros pudiera suponer sobre dicha autoría.

Normas de publicación SOLO PARA ARTÍCULOS PUBLICITARIOS

Los autores deben garantizar haber escrito en su totalidad el texto. Los autores deben asegurar que los datos y resultados expuestos en el trabajo son originales y no han sido copiados, inventados, distorsionados o manipulados. En caso de utilizar textos de otros autores deberá quedar debidamente citado. Los textos firmados por varios autores deberán contar con el consentimiento de todos ellos.

- La redacción de Vive Soto! se reserva el derecho de aceptar o rechazar los originales remitidos o solicitados, someterlos a revisión por parte de especialistas cuando lo estime oportuno y adaptarlos al espacio disponible en las páginas de la revista. En cualquier caso, contará con la aprobación de los autores y, si fuera necesario, les proporcionará unas pruebas de texto para que puedan ser revisadas antes de la publicación del artículo.

- La redacción de Vive Soto! añadirá los elementos de edición que estime necesarios, tales como antetítulos, titulares, subtítulos, entradillas, ladillos, sumarios, pies de ilustración, recuadros, alcances y cualquier otro recurso



periodístico de esta índole. Dichos elementos también pueden ser sugeridos o aportados por los autores.

- Las colaboraciones deben cumplir unos límites éticos. No se permitirán comentarios que atenten contra las personas por su condición física, nacionalidad, religión, género, edad, capacidades intelectuales, etc. Por ello, la redacción de Vive Soto! se reserva el derecho de aceptar o rechazar los contenidos.

Los trabajos que no respeten todas las normas no serán aceptados.

El Ayuntamiento de Soto del Real y el equipo de redacción de la revista no se hacen responsables de las opiniones vertidas en los artículos de colaboradores externos.

Formato de redacción SOLO PARA ARTÍCULOS PUBLICITARIOS:

a. Página completa:

- El título: no debe poseer más de 15 palabras.
- El subtítulo (no obligatorio): no debe poseer más de 30 palabras.
- El texto debe tener entre 150 y 350 palabras (debe tener una estructura clara).
- El texto debe estructurarse en párrafos de no más de 10 líneas cada uno.
- En función de la longitud del texto, se podrán incorporar hasta 3 imágenes en alta calidad con pie de foto explicando cada una de ellas. Las imágenes (fotografías, logos, gráficos y tablas), además de figurar conjuntamente con el texto, se enviarán de manera independiente en el formato original en el que fueron creadas, para asegurar la calidad deseada en su publicación.
- Nombre del autor y/o colectivo al que representa.

Formato de entrega SOLO PARA ARTÍCULOS PUBLICITARIOS: :

- Los trabajos deben ser enviados como archivos adjuntos en formato Microsoft Word
- Las imágenes se enviarán por correo electrónico en el formato original en el que fueron creadas, para asegurar la calidad deseada en su publicación. Hasta un máximo de 3 fotografías, de las cuales se elegirán las de mayor calidad.
- Todo el material se enviará de forma conjunta por correo electrónico a respuesta48horas@ayto-sotodelreal.es y/o erodriguez@ayto-sotodelreal.es



PRECIOS PÚBLICOS DE LOS ANUNCIOS DE LA REVISTA VIVE SOTO!

Será objeto de este precio público la inserción de anuncios publicitarios en las revistas municipales, que tengan como objeto dar a conocer artículos, productos o actividades de carácter industrial, comercial, profesional, lúdicos, socioculturales o deportivos.

Obligados al pago:

Están obligados al pago de los precios públicos quienes soliciten y se beneficien del servicio. La obligación de pagar nace por la inserción de publicidad en las revistas municipales de Soto del Real.

Las empresas con licencia de actividad en Soto del Real tendrán un descuento del 30% sobre las tarifas generales.

La cuantía de los **precios públicos para la revista trimestral Vive Soto!** será la que resulte de las siguientes tarifas:

- ¼ de página: 50€ empresa de Soto / 75€ empresas externas
- ⅓ de página: 70€ empresa de Soto / 91€ empresas externas
- ½ página: 90€ empresa de Soto / 117€ empresas externas
- Página completa: 150€ empresa de Soto / 195€ empresas externas
- Artículo publicitario (1 página): 120€ empresa de Soto / 156€ empresas externas
- Publireportaje (2 pág): 280€ empresa de Soto/ 364€ empresas externas
- Maquetación completa del anuncio: 60€ empresa de Soto / 78€ empresas externas

La cuantía de los **precios públicos para la ‘revista especial fiestas’** será la que resulte de las siguientes tarifas:

- ¼ de página: 60€ empresa de Soto / 78€ empresas externas
- ⅓ de página: 90€ empresa de Soto / 117€ empresas externas
- ½ página: 120€ empresa de Soto / 156€ empresas externas
- Página completa: 170€ empresa de Soto / 221€ empresas externas
- Artículo publicitario (1 página): 150€ empresa de Soto / 195€ empresas externas
- Publireportaje (2 pág): 330€ empresa de Soto/ 429€ empresas externas
- Maquetación completa del anuncio: 60€ empresa de Soto / 78€ empresas externas



Instrucciones para solicitar inserción de publicidad:

1. Solicite la inserción de publicidad indicando el tamaño del anuncio en respuesta48horas@ayto-sotodelreal.es
2. Una vez aprobado el anuncio por el equipo de redacción de la revista, rellene y firme el formulario de convenio de colaboración.
3. Adjuntar comprobante de ingreso de la tasa correspondiente.
4. Adjuntar el archivo con el anuncio para su publicación.



CONVENIO DE COLABORACIÓN EN EL PATROCINIO DE ACTIVIDADES DE INTERÉS GENERAL QUE SUSCRIBEN EL AYUNTAMIENTO DE SOTO DEL REAL

En Soto del Real a ____ de _____ de _____

De una parte D. _____, mayor de edad con DNI _____
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Soto del Real, con domicilio en Plaza de la Villa 1.

De otra parte D. _____ mayor de edad con DNI
_____ con domicilio en

en nombre propio o en el _____, de ahora en adelante el
Patrocinador.

Ambas partes se reconocen con capacidad para firmar el presente convenio

EXPONEN

Que el Ayuntamiento de Soto del Real entre las funciones que le atribuye el Artículo 25 de la Ley 7/85 de 2 de abril, tiene la intención de llevar a cabo la promoción y que el Patrocinador desea colaborar en los fines del Ayuntamiento de acuerdo con este Convenio de Colaboración sujeto a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Aportación económica

El Patrocinador se compromete a entregar al Ayuntamiento la cantidad de _____ € en concepto de patrocinio de la actividad 'anuncio en la revista Vive Soto!', por el tamaño de _____ mediante ingreso en la cuenta corriente del Ayuntamiento:

ES91 2038 2412 12 6000003708 (BANKIA)

SEGUNDA:

El Ayuntamiento se compromete a realizar el anuncio en la revista

TERCERA: Resolución



En el supuesto de que el objeto del convenio no pudiese llevarse a cabo por incumplimiento de los compromisos del Ayuntamiento o de las personas o entidades que éste hubiese designado para su realización el patrocinador tendrá derecho a la devolución de la cantidad abonada.

CUARTA: Jurisdicción y Competencia

Las partes, con renuncia expresa de cualquier otro fuero, se someten a los Juzgados y Tribunales de Madrid para la resolución de cualesquiera divergencias que pudieran surgir con motivo de la interpretación del presente convenio.

EL AYUNTAMIENTO

EL PATROCINADOR